

**Creación del Departamento “en constitución” de Humanidades y Comunicación,
aprobado por la Junta de Gobierno el 5 de junio de 1998.**

4.- Creación del Departamento “en constitución” de Humanidades y Comunicación.

Por asentimiento se acuerda:

Aprobar la creación del Departamento de Humanidades y Comunicación en los siguientes términos:

a) El nuevo Departamento quedará en situación de “en constitución”, a los efectos de la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y de la adopción de las medidas administrativas precisas, a partir del día 1 de septiembre de 1.998 y hasta la celebración de la primera sesión de la Junta de Gobierno del curso 1.998/1.999, en que se someterá a aprobación definitiva la creación de este Departamento, autorizándose a la Comisión de Gobierno a acordar lo procedente en cuanto a la dotación de un régimen jurídico de funcionamiento provisional del Departamento “en constitución”, hasta la aprobación de la creación del Departamento por esta Junta de Gobierno.

b) Durante el período transitorio a que se refiere el párrafo que precede, el Departamento “en constitución” funcionará como sección del actual Departamento, con autonomía presupuestaria y administrativa, pero sin la pérdida de sus integrantes de la condición de miembros del Consejo del Departamento de Humanidades, Ciencia Política y Sociología.